Russell Bedford
taking you further

RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S
NIT 811.044.406-8
CR 48#20-114
Tel: (604) 4448883 - Ext. undefined
Medellín - Colombia
facturacion.gct@rbcol.co

Factura electrónica de venta
No. A 50842

Señores	METROPLUS S.A		
NIT	900.019.519-9	**Teléfono**	3122867072
Dirección	CL 53 45 77 P 3 Y 4 SEC CENTRO EDIFICIO DE LA CULT	**Ciudad**	-

Fecha y hora Factura	
Generación	05/10/2026, 15:19
Expedición	05/10/2026, 15:56
Vencimiento	04/11/2026

Ítem	Nombre producto	Cantidad	Vr. Total	Vr. Total COP	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Bruto	Vr. Bruto COP
1	RF- HONORARIOS REVISORIA FISCAL	1.00	8,069,299.92	8,069,299.92	19 %	11 %	7,471,574.00	7,471,574.00

metroplus

MEDELLIN, 2026/10/07 2:35:42
Radicado No. 202660492
METROPLUS S.A
Recibió: UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
Destinatario : FRANCISCO LUIS AGUILAR GÓMEZ

Total items: 1

Valor en Letras:
Ocho millones sesenta y nueve mil doscientos noventa y nueve pesos m/cte con noventa y dos cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-11-04 por $ 8,069,299.92

TOTALES		**COP**
Total Bruto	0.00	7,471,574.00
IVA COMPRAS 19%	0.00	1,419,599.06
Honorarios 11%	0.00	821,873.14
Total a Pagar	**0.00**	**8,069,299.92**

Observaciones:
FACTURA DEL MES DE SEPTIEMBRE

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764112954544 aprobado en 20260723 prefijo A desde el número 50001 al 80000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria Tarifa
CUFE: b287b7b69c97d31138190142 8b3la5f81b9b23e9d189ac2c4882e350e0cee087f31b4022171fba25f61931217692fc31

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Russell Bedford
taking you further

Medellín, 09 de septiembre de 2026

RFC 025 - 2026 MP

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En calidad de Revisora Fiscal de **METROPLUS S.A.,** identificada con NIT **900.019.519-9**, certifico que una vez revisada la contabilidad y los documentos internos que la soportan, la Compañía realizó el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al periodo de Agosto de 2026 y para los últimos seis (6) meses, de acuerdo con los registros contables y soportes correspondientes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Este certificado se expide a solicitud de la administración de la Compañía.

Atentamente,

MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ CARRASQUILLA
Revisor Fiscal
CC. 1.000.570.621
TP No. 307200-T
En representación de Russell Bedford GCT S.A.S.

CRA 16 NO. 28 - 114 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8800 MEDELLÍN, COLOMBIA RUSSELLBEDFORD.COM.CO WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Russell Bedford

enlace operativo

SuAporte | Constancia de Pago Afiliados

Nro Planilla: 88501671 **Fecha de creación del** lunes, 05 de octubre de 2026 10:34:29 AM **Período de Cotización:** 2026-09

Período de Servicio: 2026-10

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

PAGADA 01/10/2026

Se certifica que en la fecha 2026-10-01, la empresa RUSSELL BEDFORD GCT SAS con documento de identificación NI811044406, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1000306366	QUINTERO VELASQUEZ NICOLL DAYANA	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000399984	DURANGO MARIN ANA MARIA	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000400263	RESTREPO ECHEVERRI SARA	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000400263	RESTREPO ECHEVERRI SARA	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000533801	REINOSO NARANJO MARIANA	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000633655	URREA RUA MATEO	COLFONDOS	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000638766	BURITICA AGUIRRE ALISSON DAHIANNA	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000748100	PARRA VALENCIA ALEJANDRO	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000756115	GOMEZ VALENCIA MIGUEL ANGEL	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000758029	HERRERA MUÑOZ VALERIA	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000758163	CASTRILLON VASQUEZ DANNY	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000758163	CASTRILLON VASQUEZ DANNY	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000887806	VIDAL SERNA CAMILA	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000889037	MARULANDA ALVAREZ JHOJAN DANIEL	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000898617	CARO FONNEGRA MANUELA	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000918813	LOTERO MONTOYA JOSE MANUEL	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001025237	CASTELLANOS BENITEZ DIANA CAROLINA	PROTECCION	NUEVA EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001025237	CASTELLANOS BENITEZ DIANA CAROLINA	PROTECCION	NUEVA EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001139799	TANGARIFE RICO JULIANA	PROTECCION	SAVIA SALUD	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001237915	GOMEZ GALLEGO PAULA ANDREA	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001359241	RODRIGUEZ RAMIREZ VALENTINA	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Se certifica que en la fecha 2026-10-01, la empresa RUSSELL BEDFORD GCT SAS con documento de identificación NI811044406, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1001418203	VASQUEZ RAMIREZ SARA MARIA	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001420542	CANO AGUDELO KELLEN DAYANA	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001524967	ATEHORTUA GIRALDO YULI ANDREA	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001534088	BERNAL CANTERO DANIEL ANDRES	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001548132	OSPINA VASQUEZ STIVEN	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001548132	OSPINA VASQUEZ STIVEN	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001548132	OSPINA VASQUEZ STIVEN	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001712635	OSORIO HIGUITA JAGNER DUVAN	PROTECCION	NUEVA EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001875917	PUENTE RODRIGUEZ JOSE DANIEL	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001875917	PUENTE RODRIGUEZ JOSE DANIEL	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001875917	PUENTE RODRIGUEZ JOSE DANIEL	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001875917	PUENTE RODRIGUEZ JOSE DANIEL	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1003407650	PARRA MARTINEZ YULIANA	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1003970488	RESTREPO LOZANO IVAN DAVID	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1005482842	PLATA HERNANDEZ JUAN SEBASTIAN	COLPENSIONES	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1005482842	PLATA HERNANDEZ JUAN SEBASTIAN	COLPENSIONES	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1005575375	VILLA ULLOA JESUS DAVID	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1005575375	VILLA ULLOA JESUS DAVID	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1006888965	SUAREZ GOMEZ JACOBO JOSE	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007242904	BELTRAN AMARILES JUAN PABLO	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007242904	BELTRAN AMARILES JUAN PABLO	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007253659	ECHAVARRIA ACEVEDO JUAN SEBASTIAN	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007493219	RODRIGUEZ RODRIGUEZ IGNACIO	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007908160	LOPEZ SEPULVEDA SINDY NALLELY	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007908160	LOPEZ SEPULVEDA SINDY NALLELY	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007934844	GIRALDO CARTAGENA MARIANA	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1010096695	PALACIOS MORENO PAOLA ANDREA	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1011591336	GARCIA CARTAGENA JOHN STIBEN	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1012390397	PEREZ PINZON LEIDY PAOLA	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017137111	GIRALDO SUAREZ NELSUN EDUARDO	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1017237899	HIDALGO MONSALVE JUAN CAMILO	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-01, la empresa RUSSELL BEDFORD GCT SAS con documento de identificación NI811044406, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1017238856	OSORIO PEREZ ZENAIDA	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017253530	BRAVO GALVIS INGRI KARINA	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017276964	RIOS BURITICÁ WILMAR ALONSO	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017922173	CHAVARRIA GARCIA JUAN ESTEBAN	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1018461187	OSORIO CUARTAS KAROL VIVIANA	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1020399335	DIAZ CANO YULI ANDREA	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020428384	RIVERA GUEVARA MARY YULIETH	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020428384	RIVERA GUEVARA MARY YULIETH	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020437290	RICO AREIZA FRANCY MILENA	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1020470869	VILLA HIGUITA YULI ALEJANDRA	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020478965	PICO REYES LUISA FERNANDA	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020493509	CORREA QUINTERO ALEJANDRA	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1020495881	MOLINA PULGARIN SANTIAGO	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1022412519	NOVOA GARZON ANDREA CAROLINA	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023627884	URIBE BENITEZ ANDRES JEREMIAS	PORVENIR	NUEVA EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023628642	CRUZ RODRIGUEZ MARIA CAMILA	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1025640005	CASTILLANOS FLOREZ KEVIN MATEO	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1026132558	SANCHEZ FERNANDEZ VERONICA TATIANA	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1027886569	ZAPATA ARREDONDO ANDRES FELIPE	COLFONDOS	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1028010408	TABORDA LOPEZ GEIDI JULIETH	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1028010408	TABORDA LOPEZ GEIDI JULIETH	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1028032872	MARTINEZ PALACIOS DANIEL	PORVENIR	NUEVA EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1030553274	HERRAN RUIZ EILYN JULIETH	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1033181658	ZAPATA ZAPATA DEISY VERONICA	NINGUNA AFP	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	NINGUNA CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1033490654	ISAZA CHALARCA THOMAS	NINGUNA AFP	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	NINGUNA CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1035224796	VERGARA SALAZAR ERICA MARIA	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1035233427	CHAVARRIA CARMONA LUISA FERNANDA	COLFONDOS	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1035417009	CADAVID GALLEGO JOHANA MARIA	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1035420176	CASTAÑO JIMENEZ JUAN GUILLERMO	COLPENSIONES	NUEVA EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1035420176	CASTAÑO JIMENEZ JUAN GUILLERMO	COLPENSIONES	NUEVA EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1035420615	OCAMPO MONTOYA LUZ GENY	COLFONDOS	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Linea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Se certifica que en la fecha 2026-10-01, la empresa RUSSELL BEDFORD GCT SAS con documento de identificación NI811044406, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1152462279	LOPEZ CAICEDO ESNEIDER	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1152462279	LOPEZ CAICEDO ESNEIDER	PORVENIR	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1152466349	MONTOYA VALENCIA JOSE DAVID	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1152469759	ACOSTA ZAPATA RAUL BERNARDO	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1152469759	ACOSTA ZAPATA RAUL BERNARDO	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1152707404	MUÑOZ VANEGAS MARIA MANUELA	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1201220253	MORELOS MARCHENA PEDRO MARIO	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1214739038	GONZALEZ RONDON DAHIANA	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1233338132	SANCHEZ GARCIA BRYAN ANTONIO	PORVENIR	EPS SANITAS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1234991928	VALENCIA BUSTAMANTE SEBASTIAN	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 21468161	AGUILAR TAMAYO PAULA ANDREA	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 32258496	ORREGO YURY CATERINE	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 32298379	PALACIOS MOYA LEDYS JOHANA	PROTECCION	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 37272099	PRIETO CONTRERAS JENNY MARITZA	COLPENSIONES	EPS SANITAS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 42887704	QUIROZ GARCIA GLORIA AMPARO	NINGUNA AFP	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 42888499	CASTAÑO TORO GLORIA STELLA	NINGUNA AFP	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 43262428	PINEDA COSME SANDRA MILENA	COLPENSIONES	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Russell Bedford
taking you further

Medellín, 01 de octubre de 2026

RFC 027 - 2026 MP

LUZ MARINA SUAREZ USUGA
Contadora

INFORME DE ACTIVIDADES

Como parte de nuestro trabajo como Revisores Fiscales de METROPLUS S.A. al 31 de octubre de 2026, a continuación, presentamos el informe de actividades del mes de septiembre:

Revisión de declaraciones tributarias:

- Revisión y firma de tasa pro-deporte y recreación agosto
- Revisión y firma de retención en la fuente del mes de agosto.
- Revisión de eventos de facturación electrónica agosto.
- Revisión de Retención de ICA Medellín Bimestre IV.
- Revisión del Impuesto sobre las Ventas Cuatrimestre II.

Revisión y expedición de certificados:

- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales agosto.

Requerimientos:

- Requerimiento de auditoría financiera - Precierre.

Planeación:

- Análisis de variaciones (Interno)
- Avances en pruebas de auditoría de Compras y Egresos de 2026. (Interno)

Atentamente,

Manuel Alejandro Ramírez Carrasquilla
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 307200-T
En representación de Russell Bedford GCT S.A.S.

CRA. 48 NO. 20 - 114 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8883 MEDELLÍN, COLOMBIA @RUSSELLBEDFORD.COM WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Russell Bedford
taking you further

Informe:
REVISIÓN DE DECLARACIÓN DE IVA
Periodo: Cuatrimestre II - 2026

RFI 040 – 2026 MP

METROPLUS S.A
NIT: 900.019.519 - 9

Objetivo:

Realizar la revisión de la declaración de IVA garantizando que la información tomada sea la correcta y minimizando los riesgos de posibles sanciones por parte de las autoridades fiscales para la Compañía.

Fecha de revisión:	**18 y 21 de septiembre de 2026**
Fecha de entrega de la información:	**17 y 21 de septiembre de 2026**
Fecha de vencimiento:	**21 de septiembre de 2026**

1. Revisión de la declaración de IVA:

1.1 Periodicidad.

El Artículo 196 de la ley 1819 de 2016, que modificó el Artículo 600 del ET indica que de acuerdo con los ingresos brutos (gravados y exentos) a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior será la periodicidad de presentación:

- Cuatrimestral: Personas jurídicas y naturales con ingresos brutos del año gravable anterior inferiores a 92mil UVT.
- Bimestral: Grandes contribuyentes, personas jurídicas y naturales con ingresos brutos del año gravable sean superiores a 92mil UVT y los contribuyentes que tratan los artículos 477 y 481 del E.T.

Para la compañía esta es la situación:

Año	Ingresos brutos (depurados) del año anterior	Valor UVT	Ingresos en UVT	Periodicidad
2026	-	52.374	-	CUATRIMESTRAL

CRA 43 NO. 20 - 114 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX MEDELLÍN, COLOMBIA INFO@GCTORBCOL.CO WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Russell Bedford

La presentación de las declaraciones según la periodicidad del IVA se está realizando correctamente por la compañía, cumpliendo con la normatividad vigente.

2. Verificación de la información contenida en la declaración:

2.1 Cierre de las cuentas de IVA después de la presentación.

Saldo final vs pago					
Cuenta	Nombre	Saldo inicial	Registro del pago	Diferencia	Observación
190705	SALDO A FAVOR DE IMPUESTO A LAS VENTAS	11.517.000		11.517.000	N/A - Saldo a favor

Numero de formulario anterior: 3004727668121
Fecha de presentación: 19 de mayo de 2026
Fecha de vencimiento: 25 de mayo de 2026
Numero de formulario de pago: N/A
Fecha de pago: N/A
Valor pagado: N/A

La declaración fue presentada oportunamente, no se presentó saldo a pagar.

2.2 Conciliación declaración a presentar con contabilidad.

Saldo contable vs declaración				
Cuenta	Nombre	Saldo contabilidad	Saldo declaración	Diferencia
1907050100	SALDO A FAVOR DE IMPUESTO A LAS VENTAS	11.517.000	11.517.000	-

No se presentan diferencias susceptibles a corrección.

2.3 Archivo y soportes de las declaraciones.

Al verificar si se tienen los anexos y los papeles de trabajo, correspondientes a la declaración, se encuentra que la compañía tiene estos documentos en carpetas organizadas y llevadas correctamente en forma digital.

3. Conciliación del contenedor:

Ventas: el equipo de revisoría efectuó la conciliación de las cifras contables del ingreso en el cuatrimestre I vs lo emitido ante la DIAN. No se observan diferencias susceptibles de corrección, así:

CRA. 46 NO. 29 - 114 OFICINA 922 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8693 MEDELLÍN, COLOMBIA INFO.GCT@RBGCOL.CO WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Emitido			
CONCEPTO	SG REGISTRO DIAN	SG. CONTABILIDAD	DIFERENCIA
TOTAL INGRESOS	7.697.528.304	5.651.264.026	-2.865.226.580
TOTAL NC	4.911.490.857		
TOTAL POR CONCEPTO	2.786.037.447	5.651.264.026	-2.865.226.580

CUENTAS DEL INGRESO NO FACTURABLES	
4802010100 INTERESES SOBRE C	-67.073.336
4808260400 DEVOLUCION PROVIS	5
4808260500 APROVECHAMIENTOS	-
4808270100	-
Diferencia final	-2.798.153.249

Se evidencia una diferencia final por valor de $2.798.153.249

Compras: no se efectúa esta validación, toda vez que la compañía no declara compras en el formulario 300 de IVA.

4. Recomendaciones de la declaración de impuesto a las ventas:

Art. 772-1. Conciliación fiscal. Adicionado por la ley 1819 de 2016 art 137

* -Adicionado- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1314 de 2009, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad deberán llevar un sistema de control o de conciliaciones de las diferencias que surjan entre la aplicación de los nuevos marcos técnicos normativos contables y las disposiciones de este Estatuto. El gobierno nacional reglamentará la materia.

El incumplimiento de esta obligación se considera para efectos sancionatorios como una irregularidad en la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior es importante que la empresa recuerde que debe preparar mensualmente la conciliación contable vs fiscal, debido a que si no se prepara la empresa puede ser objeto de sanciones tanto comercial como tributaria.

Adicionalmente, se recomienda realizar conciliaciones periódicas de los ingresos reportados en el contenedor de la DIAN frente a los registros contables de la compañía, con el fin de garantizar la consistencia y exactitud de la información reportada a los entes de control y la registrada internamente.

5. Recomendaciones Generales:

Se recomienda a la empresa establecer una subauxiliar exclusiva para el registro de las devoluciones mediante notas crédito en las facturas de venta.

CRA. 43 NO. 20-... P.932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8883 MEDELLÍN, COLOMBIA INFO@GCTL.... WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

La situación actual, donde ambos conceptos se registran en la misma subauxiliar, genera falta de diferenciación entre los ingresos y las devoluciones, lo que obstaculiza la precisión en la evaluación del movimiento contable.

La separación de estos registros permitirá un control más riguroso y una mejor trazabilidad de las transacciones financieras, facilitando la identificación de ingresos netos y disminuyendo el riesgo de distorsiones en los reportes financieros.

Cordialmente,

Alejandra Correa Quintero
Senior de Auditoría y Revisoría Fiscal
En representación de Russell Bedford GCT S.A.S

Nicoll Quintero Velasquez
Asistente de Auditoría y Revisoría Fiscal
En representación de Russell Bedford GCT S.A.S.

CRA. 48 NO. 29 - 114 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8989 MEDELLÍN, COLOMBIA INFO.GCT@RBCOL.CO WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Russell Bedford
taking you further

INFORME: REVISIÓN DE DECLARACIÓN BIMESTRAL DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Periodo: Bimestre IV de 2026

RFI 038 - 2026 MP

METROPLUS S.A.
NIT: 900.019.519-9

Objetivo: Realizar la revisión de la declaración de retención de Industria y Comercio del Municipio de Medellín garantizando que la información tomada sea la correcta y minimizando los riesgos de posibles sanciones por parte de las autoridades fiscales para la compañía.

Fecha envío de información: **10 de septiembre de 2026**
Fecha de revisión: **10 de septiembre de 2026**
Fecha de vencimiento: **23 de septiembre de 2026**

Mediante la Resolución 202550100057 del 09 de diciembre de 2025, la Secretaria de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación expidió el calendario tributario distrital de Medellín en el que se indican las fechas, formas y lugares para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, entre las que se destacan los plazos máximos para la presentación y pago de las declaraciones bimestrales de retención en la fuente de Industria y Comercio correspondientes a los bimestres del periodo gravable 2026:

PERIODO	FECHAS LÍMITES PARA DECLARAR Y PAGAR LA RETENCIÓN
01 Enero -Febrero	18 de marzo de 2026
02 Marzo – Abril	20 de mayo de 2026
03 Mayo – Junio	22 de julio de 2026
04 Julio – Agosto	23 de septiembre de 2026
05 Septiembre – Octubre	18 de noviembre de 2026
06 Noviembre-Diciembre	20 de enero de 2027

Se realizó revisión de las cifras al balance con respecto a las cifras presentadas en la declaración del impuesto de Industria y Comercio, teniendo en cuenta el Acuerdo 93 del 2023, articulo 83, el cual modificó la tarifa de Retención.

CRA. 48 NO. 20 - 114 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 6887 MEDELLÍN, COLOMBIA RUSSELLBEDFORD.COM (WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Russell Bedford
taking you further

ARTÍCULO 83. BASE Y TARIFA PARA LA RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Habrá lugar a practicar retención de Industria y Comercio en los pagos que debe efectuar el agente retenedor por un valor igual o superior a 15 UVT, que correspondan a una actividad gravada con el impuesto en Medellín.

En estos casos, la base para la retención será el monto total del pago sin incluir el IVA u otros tributos diferentes al de industria y comercio a que haya lugar.

Para efectos de la retención, los agentes aplicarán una tarifa del 1.8 x1000 sobre la base descrita en el inciso anterior. Cuando los pagos se realicen a personas o entidades sin domicilio ni presencia permanente en el país, el agente retenedor deberá aplicar la tarifa plena que corresponda a la actividad realizada con el contribuyente.

Cuando en un mismo bimestre el agente retenedor realice varias operaciones inferiores a 15 UVT con el mismo contribuyente, pero que en su conjunto superen dicho monto, deberá practicarse la retención a partir del momento en que se superó el tope.

1. Revisión de declaración de retención de industria y comercio:

CRUCE CON FORMULARIO DEL CLIENTE

Renglón	Detalle Renglón	Saldo s/g Revisoría	Declaración	Diferencia
16	Base de Retención	18.080.851	18.080.851	-
18	Devoluciones	-	-	-
21	Autorretenciones			
22	Retenciones practicadas	32.546	33.000	(454)
23	Total a pagar	32.546	33.000	(454)
	Total	**-**	**-**	**- 909**

CRUCE CON BALANCE

Renglón	Detalle Renglón	Saldo s/g Contabilidad	Declaración	Diferencia
243627	RETENCION ICA X COMPRAS	32.544	33.000	- 456
	SANCIONES	-	-	-
	INTERESES DE MORA	-	-	-
	Total	**32.544**	**33.000**	**- 456**

No se evidencian diferencias susceptibles de corrección.

Cordialmente,

Nicoll Quintero Velásquez
Asistente de Auditoría y Revisoría Fiscal
En representación de Russell Bedford GCT S.A.S.

Alejandra Correa Quintero
Senior de Auditoría y Revisoría Fiscal.
En representación de Russell Bedford GCT S.A.S.

CRA. 48 NO. 20 - 114 OFICINA 522 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8883 MEDELLÍN, COLOMBIA @RUSSELLBEDFORD.COM WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Russell Bedford
taking you further

INFORME: REVISIÓN DE DECLARACIÓN RETENCIÓN DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN.

Periodo: Agosto 2026

RFI 036 - 2026 MP

METROPLUS S.A.
NIT: 900.019.519-9

Objetivo: Realizar la revisión de la retención de la tasa Pro - Deporte y Recreación, Estampilla Pro-Innovación y la Estampilla para la Justicia Familiar, garantizando que la información tomada sea la correcta y minimizando los riesgos de posibles sanciones por parte de las autoridades fiscales para la Fundación.

Fecha de revisión: 09 de septiembre de 2026
Fecha suministro información: 08 de septiembre de 2026

1. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN

Fecha máxima de presentación: 14 de septiembre de 2026.

Según la normatividad vigente para el municipio de Medellín "acuerdo 018 de 2020", se validaron las cifras declaradas por parte de la entidad, sin presentar diferencias:

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN

CONCEPTO	SG COMPAÑÍA	SG REVISORÍA FISCAL	DIFERENCIA
BASE DE RETENCION	103.421.409	103.421.409	-
TARIFA	1,3%	1,3%	-
RETENCIÓN	**1.344.478**	**1.344.478**	-

Las tarifas aplicadas con base al acuerdo 018 de 2020 es de 1,3%.

Cruce con contabilidad:

CUENTA	CONCEPTO	S/N FORMULARIO	S/N BALANCE MOVIMIENTO	DIFERENCIA	S/N BALANCE SALDO FINAL	DIFERENCIA
2,44E+09	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	1.344.478	1.344.478	-	1.344.478	-
	TOTAL RETENCIÓN	1.344.478	1.344.478	-	1.344.478	-

No se encuentran diferencias susceptibles de corrección.

CRA. 48 NO. 20 - 114 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 6883 MEDELLÍN, COLOMBIA @RUSSELLBEDFORD.COM WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Russell Bedford
taking you further

Para el mes auditado no se presentaron movimientos en las estampillas correspondientes a Justicia Familiar, Contribución Especial, Pro-innovación y Pro-Cultura de acuerdo con lo informado por la Entidad.

2. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda que todos los eventos contables y financieros deben ser registrados y causados en el momento en que ocurren, asegurando que la información refleje fielmente la realidad económica en tiempo y forma.

Cordialmente,

Nicoll Quintero Velásquez
Asistente de Auditoría y Revisoría Fiscal
En representación Russell Bedford GCT S.A.S.

Alejandra Correa Quintero.
Senior de Auditoría y Revisoría Fiscal
En representación Russell Bedford GCT S.A.S.

CRA. 48 NO. 20 - 114 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8883 MEDELLÍN, COLOMBIA @RUSSELLBEDFORD.COM WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Russell Bedford
taking you further

Medellín, 29 de septiembre del 2026

RFA 006-2026 MP

Señores:
METROPLUS S.A.
Ciudad

ASUNTO: Requerimiento de Información, Auditoría financiera pre-cierre con corte a 30 de septiembre de 2026.

El propósito de una auditoría es incrementar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra con la expresión de una opinión por el auditor sobre si los estados financieros están elaborados, y están presentados, razonablemente, respecto de todo lo importante, o dan un punto de vista verdadero y razonable, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable.

Nuestra auditoría es conducida de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría NIA y los requisitos éticos relevantes, que posibilita al auditor a formarse esa opinión.

Los estados financieros sujetos a auditoría son elaborados por la administración de la entidad con supervisión de los encargados del gobierno corporativo. Es importante anotar que la auditoría de los estados financieros no releva a la administración o a los encargados del gobierno corporativo de sus responsabilidades.

Esta auditoría, tiene como objetivo el examen de las cifras contables al corte indicado en el asunto, con el fin de **evaluar la razonabilidad de las cifras y detectar de forma anticipada posibles errores en la información financiera**.

De acuerdo con la importancia de este análisis es indispensable que se suministre la información requerida, que a continuación se detalla:

Información General

- Políticas contables NIIF actualizadas. *(en caso de que se hayan presentado*
- *cambios frente a las compartidas para EEFF 2025)*
- Balance de comprobación en Excel por cuenta y por tercero mes a mes (de enero a septiembre de 2026).
- Informe de Resultados por centro de costos.
- Certificado de Cámara de comercio actualizada. *(En caso de que la compartida en aspectos legales haya presentado cambios)*
- Reformas estatutarias realizadas, en caso de haberlas.
- Actas de Junta directiva y de asamblea emitidas en el año 2026.

CRA 48 NO 26 - 114 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8683 MEDELLÍN, COLOMBIA @RUSSELLBEDFORD.COM WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

- Datos de las entidades financieras, donde se detalle nombre de la entidad persona de contacto, teléfono, correo electrónico.
- Estado de cuenta emitido por la DIAN de forma detallada. PDF
- Correspondencia enviada y recibida de entidades de control y vigilancia (DIAN, Superintendencia de Sociedades, Secretaría de Hacienda, etc.) de enero a septiembre de 2026.
- Relación de los abogados actuales, con datos de contacto tal como: Persona contacto, correo electrónico, dirección, teléfono, fax. *(En caso de que se haya*
- *presentado cambio con el relacionado para cierre de 2025)*
- Último informe de los abogados, sobre el estado de los procesos jurídicos de la Entidad, en contra y a favor.
- Contener de la Dian de enero a septiembre 2026. Excel.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

- Conciliaciones bancarias al 30 de septiembre de 2026.
- Detalle de las partidas conciliatorias a 30 de septiembre (Formato: Excel)
- Extractos bancarios y de los rendimientos para las inversiones, al 30 de septiembre de 2026.
- Cuadres de caja al 30 de septiembre de 2026.
- Reembolso de caja menor al 30 de septiembre de 2026.
- Títulos de las inversiones que posee la Entidad al 30 de septiembre de 2026.

Cuentas Comerciales por Cobrar.

- Conciliación del módulo (cuentas por cobrar cliente) con contabilidad, al 30 de septiembre de 2026.
- Detalle de la cartera por edades rangos (0-30, 31-60, 61-90,90+).
- Detalle de la cartera en pesos al 30 de septiembre de 2026. (Formato: Excel).
- Indicar el seguimiento realizado a la cartera con un vencimiento mayor a 360 días. (Formato: Excel). Incluyendo tercero, documento, fecha de documento, vencimiento, valor en moneda origen y valor en pesos. *(Compartir reporte de cuentas con municipios al corte auditado)*
- Movimiento detallado de la cuenta por cobrar al 30 de septiembre de 2026. *Auxiliar contable en formato de Excel.*
- Sí durante el año se realizó castigo o deterioro de cartera, por favor adjuntar el informe del abogado (formato: Pdf) y las mediciones tenidas en cuentas para el reconocimiento del deterioro. (Formato: Excel) al 30 de septiembre de 2026.
- Detalle de deudores oficiales, deudores varios, al 30 de septiembre de 2026, antigüedad y soporte del préstamo. *(En caso de que sean diferentes a los reportados en módulo de CxC).*
- Detalle de los anticipos y avances al corte septiembre de 2026.

CRA. 48 NO.26 - 134 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8883 MEDELLÍN, COLOMBIA @RUSSELLBEDFORD.COM WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Otras Cuentas por cobrar.

- Reporte de los anticipos registrados al 30 de septiembre de 2026, acumulado y por centro de costos.
- Informe de edades de los anticipos al 30 de septiembre (30, 60, 90, 180 y 360 días) por tercero.
- Informe de desembolsos por concepto de anticipo realizado en el año 2026.
- Conciliación cuentas por cobrar a empleados al 30 de septiembre de 2026.
- Archivo control de las incapacidades pendientes por cobrar.

Propiedad, planta y Equipo

- Conciliación del módulo de activos fijos con contabilidad, al 30 de septiembre de 2026. (Formato: Excel).
- Reporte con las compras y retiros realizados durante el año. (Formato: Excel). Este detalle debe cruzar con el movimiento de activos fijos (Saldo inicial a 1 de enero de 2026 + Altas – Bajas = Saldo a 30 de septiembre de 2026).
- Carpeta física con las facturas de compra y venta de activos fijos.
- Reporte de la depreciación generada durante el año por activo de enero a septiembre de 2026. (Formato: Excel).
- Reporte con el costo del activo, la fecha de compra y fecha de activación. (Formato: Excel).
- Reporte con la depreciación acumulada por activo. (Formato: Excel).
- Informe técnico de Avalúos 2026.
- Reporte del registro en el sistema del avaluó por activo. (Formato: Excel).
  *Esta información suministrase, contable y fiscal, en caso de ser diferente su reconocimiento.

Pasivos Financieros

- Conciliación de obligaciones financieras vs contabilidad al 30 de septiembre de 2026.
- Extracto con el saldo de la deuda a la fecha de corte auditado, incluidas las tarjetas de crédito.
- Saldo detallado de la cuenta obligaciones financieras, indicando nombre de la entidad, fecha inicial de la obligación, saldo al 30 de septiembre de 2026, fecha de vencimiento, abonos realizados a capital realizados, tasa de intereses, cálculo de intereses causado y pagados y garantías otorgadas.
- Movimiento de las obligaciones durante el año, incluyendo nuevas obligaciones, pagos y refinanciaciones, en caso de existir.
- Detalle de los activos entregados en garantía con particulares. Indicando: el valor del capital, plazo, tasa de interés y garantías, (si aplica).

Cuentas comerciales por pagar

- Conciliación del módulo con tesorería con contabilidad, al 30 de septiembre de 2026. (Formato: Excel).

CRA 48 NO 26 - 114 OFICINA 922 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8888 MEDELLÍN, COLOMBIA RUSSELLBEDFORD.COM WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

- Detalle de cuentas por pagar por edades rangos (0-90, 91-180, 181-360, 361+), indicando el motivo de no pago de las obligaciones con un vencimiento mayor a 360 días. Incluyendo tercero, documento, fecha de documento, vencimiento, valor en moneda origen y valor en pesos.
- Conciliación entre Entidads.
- Relación pasivos con proveedores del exterior, antigüedad y valor en moneda extranjera al corte de auditoría.
- Detalles de deudas con accionistas al corte auditado. (Formato: Excel).

Nómina.

- Conciliación de los conceptos de nómina entre el módulo con contabilidad, al 30 de septiembre de 2026. (Formato: Excel).
- Reporte de empleados activos y retirados al corte auditado.
  - Con los siguientes campos: Identificación- Nombre empleado – salario – tipo de contrato – fecha de inicio – Fecha retiro (si aplica)- cargo.
- Planillas de pago detalladas por empleado de la seguridad social, de enero a septiembre de 2026. (Formato: Excel).
- Cálculo por empleado de las prestaciones sociales. (Formato: Excel).
- Libro de vacaciones por empleado, al corte auditado. (Formato: Excel).
- Informe por empleado al 30 de septiembre de 2026, de salario promedio (incluyendo todos los pagos que hacen base de salario).

Otros Pasivos.

- Reporte del tercero relacionando el concepto o destinación, tercero, relación con la Entidad y fecha del valor recibido. (Formato: Excel).
- Conciliación otros pasivos entre contabilidad y módulo.
- Informe de antigüedad de otros pasivos, a 30, 60, 90, 180 y más de 360 días.

Provisiones.

- Soporte de todas las provisiones actualmente generadas y registradas en la Entidad.

Patrimonio.

- Informe detallado de movimiento de la cuenta de patrimonio, entre enero a septiembre de 2026.
- Si hubo capitalización, adjuntar el soporte origen a dicha transacción.
- Reporte de las utilidades retenidas, indicando que conceptos se han revertido al corte 30 de septiembre 2026.
- Calculo método de participación patrimonial al 30 de septiembre de 2026.
- Balances de prueba de las filiales del mes de septiembre.

CRA. 48 NO. 20 - 114 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8888 MEDELLÍN, COLOMBIA @RUSSELLBEDFORDCOM WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Código	Número de la cuenta
Nombre	Nombre de la cuenta
Descripción	Descripción del concepto del JE
Fecha_contab	Fecha de contabilización del movimiento.
Fecha afectación	Fecha de afectación del movimiento en la contabilidad.
Journal	Número de identificación del asiento de diario.
Usuario_crea	Usuario que ingresa el registro al sistema
Usuario_contab	Usuario que contabiliza el asiento de diario
Valor	Valor de la transacción
Naturaleza	Indicación de la naturaleza del registro (débito o crédito)
Forma de ingreso	Manual o automática

Otros conceptos

- Declaraciones tributarias realizadas de enero a septiembre de 2025, con sus respectivos pagos para Retención Industria y comercio.
- Provisión del impuesto de Industria y Comercio. (Formato: Excel).

Por favor para aquella información que no aplique a la Entidad, nos lo hacen saber. El éxito de nuestra auditoría dependerá de la información suministrada y la calidad de ella, por lo tanto, agradecemos nos informen si tienen alguna inquietud con lo solicitado.

A fin de evaluar el inicio de la auditoría, es importante que nos vayan enviando la información, la cual será analizada por el/la encargad@ asignado a la Entidad, con copia al equipo de trabajo.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o sugerencia.

Cordialmente,

ALEJANDRA CORREA QUINTERO
Senior de Auditoría y Revisoría Fiscal.
En representación de Russell Bedford GCT S.A.S.

NICOLL QUINTERO VELASQUEZ
Asistente de Auditoría y Revisoría Fiscal.
En representación de Russell Bedford GCT S.A.S.

CRA 48 NO. 26 - 114 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8688 MEDELLÍN, COLOMBIA @RUSSELLBEDFORD.COM WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Russell Bedford
talking you further

Informe:
Eventos de facturación electrónica

Periodo: Agosto 2026

RFI 037-2026 MP

METROPLUS S.A
NIT: 900.019.519 - 9

Objetivo: Establecer un mecanismo unificado de control en la validación de mensaje electrónico de confirmación del recibo de la factura y de los bienes y/o servicios adquiridos por la Compañía, esto con el fin de garantizar que dichas operaciones constituyan soporte de costos, deducciones e impuestos descontables.

1. Marco Normativo:

1. Marco Normativo.

El artículo 34 de la Resolución 000085 de 2022 de la DIAN, establece que los compradores de bienes o servicios con operaciones a crédito o que se otorgue plazo para el pago deben confirmar electrónicamente el recibido de la factura y de los bienes o servicios adquiridos.

> **"Artículo 34. Mensaje electrónico de confirmación del recibido de la factura y de los bienes y/o servicios adquiridos.** De conformidad con lo establecido en el inciso 10 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, la factura electrónica de venta que se expide en una **operación a crédito** o que se otorgue **un plazo** para el pago de la misma, **se constituirá en soporte de costos, deducciones e impuestos descontables cuando el adquirente confirme el recibido de la factura y de los bienes o servicios adquiridos**, mediante mensaje electrónico remitido al emisor, atendiendo las condiciones, mecanismos, requisitos técnicos y tecnológicos establecidos en el Anexo Técnico de Factura Electrónica" Negrita y subrayado fuera del texto.

Así mismo, para la procedencia de los impuestos descontables en las operaciones a crédito o de contado pero que exista un plazo para su pago, se requiere:

CRA. 43 NO. 20 - 114 OFICINA 922 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8383 MEDELLÍN, COLOMBIA INFO.CCT@RBCOL.CO WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

i. Que la operación que da lugar al IVA descontable constituya costo o gasto y que se destine a las operaciones gravadas con IVA, según el artículo 488 del ET.

"Sólo otorga derecho a descuento, el impuesto sobre las ventas por las adquisiciones de bienes corporales muebles y servicios, y por las importaciones que, de acuerdo con las disposiciones del impuesto a la renta, resulten computables como costo o gasto de la empresa y que se destinen a las operaciones gravadas con el impuesto sobre las ventas."

ii. Que el IVA descontable se solicite oportunamente conforme el artículo 496 del ET.

"Cuando se trate de responsables que deban declarar bimestralmente, las deducciones e impuestos descontables sólo podrán contabilizarse en el periodo fiscal correspondiente a la fecha de su causación, o en uno de los tres periodos bimestrales inmediatamente siguientes, y solicitarse en la declaración del periodo en el cual se haya efectuado su contabilización.

Cuando se trate de responsables que deban declarar cuatrimestralmente, las deducciones e impuestos descontables sólo podrán contabilizarse en el período fiscal correspondiente a la fecha de su causación, o en el período cuatrimestral inmediatamente siguiente, y solicitarse en la declaración del período en el cual se haya efectuado su contabilización.

PARÁGRAFO. El impuesto sobre las ventas descontable para el sector de la construcción sólo podrá contabilizarse en el período fiscal correspondiente a la fecha de su causación o en cualquiera de los dos períodos inmediatamente siguientes y solicitarse como descontable en el período fiscal en el que ocurra la escrituración de cada unidad inmobiliaria privada gravada con dicho impuesto."

iii. Que la factura de venta de la operación haya sido expedida de acuerdo con lo previsto en el inciso 10 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario.

"Para efectos del control, cuando la venta de un bien y/o prestación del servicio se realice a través de una factura electrónica de venta y la citada operación sea a crédito o de la misma se otorgue un plazo para el pago, el adquirente debé confirmar el recibido de la factura electrónica de venta y de los bienes o servicios adquiridos mediante mensaje electrónico remitido al emisor para la expedición de la misma, atendiendo a los plazos establecidos en las disposiciones que regulan la materia, así como las condiciones, mecanismos, requisitos técnicos y tecnológicos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. En aquellos casos en que el adquirente remita al emisor el mensaje electrónico de confirmación de recibido de la factura electrónica de venta y el mensaje electrónico del recibido de los bienes o servicios adquiridos, habrá lugar a que dicha factura electrónica de venta se constituya en soporte de costos, deducciones e impuestos descontables"

iv. Que se cumplan con los requisitos generales de procedencia del impuesto descontable previstos en el Estatuto Tributario, en especial, aquellos de que tratan los artículos 771-2 y 771-5."

Art 771-2

"Para la procedencia de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta, así como de los impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, se requerirá de facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales b), c), d), e), f) y g) de los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario.

Tratándose de documentos equivalentes se deberán cumplir los requisitos contenidos en los literales b), d), e) y g) del artículo 617 del Estatuto Tributario.

CRA. 43 NO. 30 - 114 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8883 MEDELLÍN, COLOMBIA INFO.GCT@RBC.COL.CO WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Cuando no exista la obligación de expedir factura o documento equivalente, el documento que pruebe la respectiva transacción que da lugar a costos, deducciones o impuestos descontables, deberá cumplir los requisitos mínimos que el Gobierno Nacional establezca.

PARÁGRAFO. En lo referente al cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del artículo617 del Estatuto Tributario para la procedencia de costos, deducciones y de impuestos descontables, bastará que la factura o documento equivalente contenga la correspondiente numeración.

"PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los costos y deducciones efectivamente realizados durante el año o período gravable serán aceptados fiscalmente, así la factura de venta o documento equivalente tenga fecha del año o período siguiente, siempre y cuando se acredite la prestación del servicio o venta del bien en el año o período gravable."

2. Revisión eventos de facturación electrónica.

Se procedió a seleccionar una muestra correspondiente al 100% del total de las facturas recibidas en agosto en el contenedor de la DIAN, con el fin de verificar el estado de los eventos de facturación de estas.

2.1 Deducibles en Renta:

Forma de Pago	Con Evento	Sin Evento	Total general
Crédito	22.963.078	1.803.566.595	1.826.529.673
Total general	22.963.078	1.803.566.595	1.826.529.673

de Pago	Gasto que puede ser deducible en renta	gasto que no puede ser deducible en renta
Crédito	22.963.078	1.803.566.595
Total general	22.963.078	1.803.566.595
Total %	1,3%	98,7%

Con la información obtenida, se logró identificar que el 98,7% del total de gastos de agosto, correspondiente a $ 1.803.566.595, no cumplen con los requisitos exigidos para ser deducibles en el impuesto sobre la renta.

2.2 IVA descontable:

Forma de Pago	Con Evento	Sin Evento	Total general
Crédito	4.362.985	35.583.623	39.946.608
Total general	4.362.985	35.583.623	39.946.608

de Pago	IVA que puede ser descontable	IVA que no puede ser descontable
Crédito	4.362.985	35.583.623
Total general	4.362.985	35.583.623
Total %	11%	89%

CRA. 48 NO. 20 - 114 OFICINA 922 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8883 MEDELLÍN, COLOMBIA INFO.GCTB@RSCOL.CO WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Russell Bedford

Con la información obtenida, se logró identificar que el 89% del total en IVA de los gastos de agosto, correspondiente a $ 35.583.623, no podría ser descontado en las declaraciones de IVA.

3. Conclusiones.

Con base en lo anterior, el resultado consolidado de los CUFES revisado es el siguiente:

Forma de pago	Codigo de eventos	Eventos	Tiene plazo	Valor bruto	IVA	Cantidad facturas	Revisión Rusell	Cumple
Crédito	--	No tiene eventos asociados	Si	1.803.566.595	35.583.623	23	✓	✗
Crédito	030- -	Acuse de recibo de factura electronica de venta	Si	-	-	-	✓	✗
Crédito	031- -	Reclamo de la factura electronica de venta	Si	-	-	-	✓	✓
Crédito	030-032-	Acuse de recibo de factura electronica de venta / Recibo del bien o prestacion de servicio	Si	-	-	-	✓	✓
Crédito	030-032-033	Acuse de recibo de factura electronica de venta / Recibo del bien o prestacion de servicio / aceptacion expresa	Si	6.600.331	1.254.063	1	✓	✓
Crédito	030-032- 031	Acuse de recibo de factura electronica de venta / Recibo del bien o prestacion de servicio / Reclamo de recibido de factura electrónica de venta	Si	16.362.747	3.108.922	2	✓	✓
		Total general		1.826.529.673	39.946.608	26		

La suma de $ 1.803.566.595 millones de gastos en renta y $ 35.583.623 en impuesto a las ventas descontable, están en riesgo por no tener los eventos de facturación, en caso de una fiscalización, la consecuencia sancionatoria sería de $ 133.366.386 millones correspondientes al 20% (según el art. 644 E.T. num. 2 – Sanción por corrección), como se puede observar a continuación:

Riesgo en IVA:

Riesgo en IVA	
Total Riesgo	35.583.623
Efecto en impuesto	35.583.623
Sanción (20% según Art. 644 E.T. Num 2)	7.116.725
Total a pagar	42.700.348

Riesgo en Renta:

CRA. 43 NO. 30 - 114 OFICINA P22 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8883 MEDELLÍN, COLOMBIA INFO.GCT@RBCOL.CO WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Russell Bedford

Riesgo en Renta	
Total Riesgo	1.803.566.595
Efecto en impuesto (35%)	631.248.308
Sanción (20% según Art. 644 E.T. Num 2)	126.249.662
Total a pagar	757.497.970

4. Notas Aclaratorias.

- Tal y como lo aclara la DIAN en Concepto 010619 de 2024, la aplicación de los eventos evaluados en este informe es restrictiva para operaciones en las que se emitan facturas electrónicas de venta, mas no a aquellas transacciones respaldas por Documento Equivalente Electrónico.

- No se omitirá el deber de enviar el mensaje electrónico de confirmación para aquellas facturas donde se otorga un plazo para el pago, así este plazo no se tome o aquellas con una fecha de vencimiento diferente a la fecha de emisión, a partir del siguiente día y así esta se haya pagado de contado.

- Si bien, a través de la sentencia de la Sección Cuarta del Consejo de Estado (Sentencia 29509, Rad. 11001-03-27-000-2024-00079-00, 10 de julio de 2025) anuló los actos administrativos de la DIAN que exigían que los mensajes electrónicos de acuse de recibo de factura y de bien o servicio en compras a crédito debían ser enviados antes de solicitar el IVA descontable, bajo amenaza de rechazar el beneficio fiscal si no se cumplía ese requisito temporal, esto no lo exime de su responsabilidad de la aceptación de los eventos contenida en el artículo 616, teniendo en cuenta que en el caso de que se solicite saldo a favor de renta o de IVA puedan rechazar su devolución.

Es importante tener en cuenta El Consejo de Estado anula los actos de la DIAN, pero no exime de contar con los mensajes de confirmación como soporte. El efecto práctico es que ya no existe una barrera temporal (antes de la declaración) impuesta por la DIAN; sin embargo, los mensajes siguen siendo requisito para soportar el IVA descontable.

Cordialmente,

Nicoll Quintero Velásquez
Asistente de Auditoría y Revisoría Fiscal
En representación de Russell Bedford GCT S.A.S.

Alejandra Correa Quintero
Senior de Auditoría y Revisoría Fiscal
En representación de Russell Bedford GCT S.A.S.

CRA. 48 NO. 20 - 114 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8883 MEDELLÍN, COLOMBIA INFO.GCT@RBCOL.CO WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Russell Bedford

Russell Bedford
taking you further

Informe:
REVISIÓN DE DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Periodo: Agosto 2026

RFI 039 – 2026 MP

METROPLUS S.A
NIT: 900.019.519 - 9

Objetivos:

- Revisar los valores presentados en la declaración de Retención en la fuente y asegurar que coincidan con los registros contables.
- Verificar que los valores presentados se ajusten a los hechos económicos y cumplan con la normatividad vigente en materia de Retención en la fuente.
- Minimizar los riesgos a los que está expuesta la empresa al presentar las declaraciones de Retención en la fuente.

Fecha de revisión: **15 de septiembre de 2026.**
Fecha de entrega de la información: **14 y 25 de septiembre de 2026.**
Fecha de vencimiento: **21 de septiembre de 2026.**

1. Conciliación del pasivo contable con declaraciones tributarias

1.1 Revisión de las declaraciones del periodo anterior

Se verifica que las cuentas de retención y autorretención se cierren después de la presentación de cada periodo, con el fin de reflejar la realidad económica de la compañía, obteniendo el siguiente resultado:

Mes anterior

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo inicial contable	Registro contable del pago	Diferencia	Justificación
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPTO DE TIM	26.255.094	26.257.000	(1.906)	Ajuste de miles

Verificación de la presentación y pago de la declaración del periodo anterior:

Número Formulario Anterior: 3510693024099
Fecha de Presentación: 24 de agosto de 2026.
Fecha de Vencimiento: 25 de agosto de 2026.
Valor Declarado: $26.257.000.
Número Recibo Pago Rete Fte: 4911157634355
Número Recibo Pago Rete IVA: 4911157636233

CRA. 48 NO. 20 - 114 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (5 ..... MEDELLÍN, COLOMBIA INFO.GCTB@RBCOL.CO WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Fecha de Pago Rete Fte:	24 de agosto de 2026
Fecha de Pago Rete IVA:	24 de agosto de 2026.
Valor pagado Rete Fte:	**$23.371.000**
Valor pagado Rete IVA:	**$2.886.000**

La declaración del periodo anterior fue presentada y pagada de manera oportuna.

1.2 Revisión de la declaración Retención en la fuente actual

- Concordancia entre los saldos de cuentas contables y declaración a presentar:

Mes Actual

Saldo contable Vs. Declaración retención en la fuente					
Cuenta	**Concepto**	**Saldo final**	**Declaración**	**Diferencia**	**Justificación**
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPTO DE TIM	22.065.123	22.067.000	(1.877)	Ajuste de miles
TOTALES		**22.065.123**	**22.067.000**	**(1.877)**	

No se evidencian diferencias susceptibles de corrección.

2. Revisión de las cifras a presentar en el período actual.

2.1 Retención por salarios

De conformidad con lo establecido en los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario, se definen dos procedimientos para la retención en la fuente por salarios, de los cuales los colaboradores podrán optar por uno.

Considerando lo anterior, la compañía realiza el siguiente procedimiento:

2.1.1. Procedimiento 2: El procedimiento 2 de retención en la fuente está regulado por el artículo 386 del E.T.

Procedimiento 2 Cuando se trate de los pagos gravable distintos de las cesantías y de los intereses sobre las cesantías, el "valor a retener" mensualmente es el que resulte de aplicar a la totalidad de tales pagos gravables efectuados al trabajador, directa o indirectamente, en el respectivo mes, el porcentaje fijo de retención semestral que le corresponda al trabajador, calculado de conformidad con las siguientes reglas:

Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis meses siguientes a aquél en el cual se haya efectuado el cálculo.
El porcentaje fijo de retención de que trata el inciso anterior será el que figure en la tabla de retención frente al intervalo al cual corresponda el resultado de dividir por 13 la sumatoria de todos los pagos gravables efectuados al trabajador, directa o indirectamente, durante los 12 meses anteriores a aquél en el cual se efectúa el cálculo, sin incluir los que correspondan a las cesantías y a los intereses sobre cesantías.

CRA 48 NO. 20 - 114 OFICINA 923 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8883 MEDELLÍN, COLOMBIA INFO.GCT@ WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

Cuando el trabajador lleve laborando menos de 12 meses al servicio del patrono, el porcentaje fijo de retención será el que figure en la tabla de retención frente al intervalo al cual corresponda el resultado de dividir por el número de meses de vinculación laboral, la sumatoria de todos los pagos gravables efectuados al trabajador, directa o indirectamente, durante dicho lapso, sin incluir los que correspondan a las cesantías y a los intereses sobre cesantías.

Cuando se trate de nuevos trabajadores y hasta tanto se efectúe el primer cálculo, el porcentaje de retención será el que figure en la tabla frente al intervalo al cual corresponda la totalidad de los pagos gravables que se hagan al trabajador, directa o indirectamente, durante el respectivo mes.

Se realizó la revisión de la retención por los empleados de la empresa del mes de agosto de 2026, con base en una muestra, a continuación, los hallazgos:

REVISIÓN DE SALARIOS

EMPLEADO	PROCEDIMIENTO	SG. R.F	SG. COMPAÑÍA	DIFERENCIA
TORRES DUQUE FELIPE	2	201.622	202.000	(378)
USUGA PINEDA DIANA CAROLINA	2	68.083	68.000	83
TOBON ROLDAN CLARA MILENA	2	201.622	202.000	(378)
GIRALDO URIBE JUAN PABLO	2	424.110	424.000	110
MANCO QUIROZ KATHERINE	2	3.539.235	3.539.268	(33)

Se realizó una revisión de los ingresos de la totalidad de los empleados, con el fin de identificar aquellos que cumplen con las condiciones y bases establecidas para la aplicación de retención en la fuente sobre salarios. Como resultado de la revisión, se evidenció que a dos (2) empleados que cumplían con la base para practicar la retención no se les efectuó la correspondiente retención en la fuente.

DOCUMENTO	EMPLEADO	SUELDO
43207873	DORIS ARGENY HIGUITA TUBERQUIA	7.557.184
1037653386	SAMUEL MARTINEZ GUERRERO	8.587.708

De acuerdo con lo indicado, a estos funcionarios se les aplicó procedimiento 1 de retención, toda vez que el tiempo laborado no cumplía las condiciones normativas para su aplicación, por lo que a la empleada Doris Higuita teniendo en cuenta los dependientes que certifica, no aplicaría retención en la fuente por concepto de salarios. Sin embargo, al empleado Samuel Martinez se le debió aplicar la retención correspondiente, sobre lo cual se relacionó de parte de la administración que el valor sería ajustado para el mes actual (septiembre) y descontado de nómina debidamente.

2. Muestra de documentos de reporte de facturación electrónica.

Para la auditoria y presentación de la declaración de retención en la fuente, se toma una muestra aleatoria de adquisición de bienes y servicios que se extrae de los documentos recibidos y tomados del contenedor de la DIAN, en el cual se evalúan los siguientes aspectos:

CRA. 48 NO. 20 - 114 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8283 MEDELLÍN, COLOMBIA INFO.GCTR@RSM.CO WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

3.1- Factura o documento soporte este a nombre de la compañía - Nit
3.2- Fecha de la transacción económica
3.3- Identifique el concepto de la factura a fin de determinar si procede la retención y la tarifa a aplicar (ver anexo Tabla retención) - Identifique si el proveedor es autorretener
3.4- Si el proveedor es persona Natural considere:
3.4.1- Documento soporte - Recuerde que este documento debe tener resolución aprobada por la Dian.
3.4.2- Solicitar el pago de seguridad social para los servicios prestados por Personas Naturales
3.5- Revisar el cumplimiento de los tres eventos de las facturas de costos y gastos
3.6- Registrar código CUFE de cada una de las facturas de gastos requeridos en la muestra

De acuerdo con la revisión realizada, los hallazgos de esta revisión fueron los siguientes:

INENTO	PREFIJO	NIT	CUFE	NOMBRE TERCERO	Diferencia	Factura a nombre de la compañía	Mes de la transaccion es igual al mes de retencion	Esta contabilizado	Aplica retención	Documento soporte	Pago de seguridad social
50292	A	811044405	3ac10b1e46	RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S	0	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
8		902016280	4c8069c92e	CONSORCIO CIVIL PLUS	0	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
7		902016280	ea34388ea3	CONSORCIO CIVIL PLUS	0	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
4249	FE	900900604	287114bc1a	CENTRO DE COPIADO SERVIFLASH SAS	0	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
50279	A	811044405	3f17b41057	RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S	0	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
627	FE	43564532	157cd439eb	ECHAVARRIA ARANGO NATALIA MARIA	0	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
78672	FE	890984423	bfb1da5c06	Area Metropolitana del Valle de Aburrá	0	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
97171	FBYG	8672674	4dae42c42f	Viajero Garcia Mozo	0	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
138362593	BOPU	900092385	f3bf33bf789	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	0	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
138400875	BOPU	900092385	77c857691c	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	0	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
138405444	BOPU	900092385	c07f36b3ce	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	0	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
138406826	BOPU	900092385	ef4e82f21b	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	0	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
1078	FV	98557983	975c581733	ALEJANDRO DE CASTRO GONZALEZ	0	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
28736	RCME	890905083	eed7d68914	CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA	0	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
50278	A	811044406	07e81fa603	RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S	0	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
87837	FVE	900480786	3b7be4a3b	NUVA S.A.S.	0	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
50245	A	811044406	550422070d	RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S	0	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
256761	QWSN	900659017	ebb7132a32	QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS	0	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
665	FE	901631464	eb2f377213	M7.DOC S.A.S	0	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
268	FEV	901436504	4abf243b61	Continental Lawyers S.A.S	0	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
267	FEV	901436504	a9dc072d27	Continental Lawyers S.A.S	0	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
6		902016280	70f73a7dc8	CONSORCIO CIVIL PLUS	0	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
23425789	FCPT	830114921	ffaa77ad882	COLOMBIA MOVIL S.A. ESP	0	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
7	FE2C	902016343	0e78ade375	CONSORCIO INTERVENTORIA 2C	0	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
68361	FE	830057863	af182d69d5	Comercio Electrónico en Internet CENET S.A	0	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
36423	CC	800036413	0be096fe30	CALDERON CARDONA SAS	0	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
383	FE	900222494	6b49fa0a10	CORPORACION PARA INVESTIGACIONES	0	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A
266	FEV	901436504	95af44e67f0	Continental Lawyers S.A.S	0	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
149		70567467	d46fc016dc	EDER ALBERTO TORO RIVERA	0	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A
12300316	FAU	811007601	4ad167ba17	Empresa de Medicina Integral EMI S.A.S Se	0	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A

No se evidencian errores susceptibles de corrección.

3. Autorretenciones Especial en renta:

La autorretención especial, corresponde al desarrollo del parágrafo 2 del artículo 365 del Estatuto Tributario, que consagra la posibilidad de establecer un sistema de autorretención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementario, el cual no excluye la posibilidad de que los autorretenedores sean sujetos de retención en la fuente, en los casos en que aplique.

El artículo 1.2.6.8. del Decreto 1625 del 2016 establece que, para efectos del recaudo y administración de esta autorretención, todos los sujetos pasivos

CRA 43 NO. 20 - 114 OFICINA 922 TORRE D EMPRESARIAL CIUDAD DEL RIO PBX (574) 444 8383 MEDELLIN, COLOMBIA INFO.GCT@RSM.COL.CO WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

mencionados en el artículo 1.2.6.6.. tendrán la calidad de autorretenedores. Así mismo, precisa que esta autorretención se liquidará sobre cada pago o abono en cuenta realizado al contribuyente sujeto pasivo de este tributo, de acuerdo con las actividades económicas y a las tarifas correspondientes.

Son autorretenedores especiales a título del impuesto sobre la renta las sociedades nacionales y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o de los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras o sin residencia.

Que las anteriores entidades se encuentren exoneradas del pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y del ICBF; respecto de trabajadores que devenguen menos de 10 SMMLV.

A partir del 1 de junio de 2025, mediante decreto 0572 del 28 de mayo de 2025, se realizan modificaciones a las tarifas de autorretención especial en renta y las tarifas van desde el 0.55% hasta el 4.5%.

Saldo contable Vs. Autorretencion ventas					
Cuenta	**Concepto**	**Calculado por R.F.**	**Declaración**	**Diferencia**	**Justificación**
2366	AUTORRETENCIONES	661.896	662.000	(104)	Ajuste de miles

Total Ingresos del mes	18.911.314
Tasa Impositiva	3,50%
Total Retenciones s/n compañía	662.000
Total Retenciones s/n R.F.	661.896
Diferencia	104

No se evidencian diferencias susceptibles de corrección.

El no cumplimiento de la obligación de autorretención especial implica una fiscalización por parte de la DIAN, y que esta inicie procesos de cobro por omisión en el pago, generando sanciones e intereses por cada mes o fracción de mes de retraso.

NOTA:

No están Obligadas a liquidar Autorretención especial:

- ✓ Si una sociedad no tiene personal a cargo, no está obligada a la autorretención especial de que trata el artículo 1.2.6.6 del Decreto 1625 de 2016. (Concepto 019 enero 29 de 2021).
- ✓ Las entidades calificadas como entidades sin ánimo de lucro.
- ✓ Las personas naturales.

4. Retención en la fuente por pagos al exterior:

CRA. 48 N. OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 9883 MEDELLÍN, COLOMBIA INFO.GCTE@RBGCOL.CO WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

En virtud del artículo 406 del E.T. todas personas naturales o jurídicas que realicen pagos a favor de personas o empresas no domiciliadas en Colombia deberá efectuar retención en la fuente, cuando dichos pagos se consideren de fuente nacional.

1. Sociedades u otras entidades extranjeras sin domicilio en el país.
2. Personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia.
3. Sucesiones ilíquidas de extranjeros que no eran residentes en Colombia.

La tarifa general de retención en la fuente para pagos a sociedades del exterior es del 20%, El artículo 408 del E.T. establece unas tarifas diferenciales que oscilan entre el 1% y el 35%.

Se procedió con la revisión de una muestra de proveedores del exterior donde se validaron los siguientes atributos:
No se presentaron pagos en el exterior en el mes de junio.

5. Recomendaciones Generales:

- ✓ Se sugiere notificar a los empleados la libre elección de los procedimientos de retención en la fuente sobre salarios 1 y 2.
- ✓ Se recomienda tener en cuenta como base para la retención por salarios, el auxilio de conectividad otorgado a los empleados.
- ✓ Suministrar la totalidad de los documentos solicitados en la muestra con el fin de realizar una completa revisión.
- ✓ Aplicar una correcta aplicación de retención en la fuente de acuerdo con las responsabilidades tributarias de cada proveedor.
- ✓ Realizar el acuse, recibo y aceptación de todas las facturas electrónicas con forma de pago a crédito.

Cordialmente,

Nicoll Quintero Velásquez
Asistente de Auditoría y Revisoría Fiscal
En representación de Russell Bedford GCT S.A.S.

Alejandra Correa Quintero
Senior de Auditoría y Revisoría Fiscal
En representación de Russell Bedford GCT S.A.S.

CRA 43 NO. 30 - 314 OFICINA 922 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8883 MEDELLÍN, COLOMBIA INFO.GCT@RBCOL.CO RUSSELLBEDFORD.COM.CO

FORMATO DE INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	metroplús	DJ500-FT-GJU-26
		Versión 3
		2019-12-30

INFORMACIÓN GENERAL							
Marque con una X el tipo de documento:							
CONTRATO	x	CONVENIO		ORDEN DE ACEPTACIÓN		**PERIODO: del 01 al 30 de Septiembre de 2026**	
Número:	**28**		de	**2026**		Valor total: $35.564.692	
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE METROPLUS S.A							
CONTRATISTA:	**RUSSEL BEDFORD GTC S.A.S**						

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
Registro Presupuestal (artículo 42 ley 80):	**20260130**	**de**	**01 de julio**	**de**	**2026**
Registro Presupuestal Adición:		**de**		**de**	
Registro Presupuestal Adición:		**de**		**de**	
Fecha aprobación de Pólizas Garantías:	**65-45-101098720**	**de**	**01 de julio**	**de**	**2026**
Fecha aprobación de Pólizas Garantías Adición:		**de**		**de**	
Fecha de inicio: Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio	**01**	**de**	**julio**	**de**	**2026**
Duración total: cuatro (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.					

MODIFICACIONES	

PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES		
El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley 789 de 2002, art. 50. Ley 1150 de 2007, artículo 23	**SI** X	**NO**
	Marque con una X	

INFORME DE ACTIVIDADES MES del 01 al 30 de Septiembre de 2026		
No.	**Obligaciones Generales**	**Actividades ejecutadas dentro del periodo**
	'Revisión de los impuestos con vencimientos mensuales y bimestrales tales como: a. Contribución Especial b. Retención en la fuente c. Industria y Comercio (Municipio de Medellín) d. Tasa pro deporte y recreación e. IVA Las revisiones se realizaron en cumplimiento del estatuto tributario en el marco del artículo 581, tal como se indican a continuación: a. Que las operaciones registradas en los libros se sometieron a las retenciones que establecen las normas vigentes, en el caso de la declaración de retenciones. b. Que los libros de contabilidad se encuentran llevados en debida forma, bajo la resolución 414 y con las normas vigentes sobre la materia. c. Adicional a lo anterior, como parte de nuestros procedimientos de revisión se ejecutaron las siguientes verificaciones: - Análisis de variaciones de un periodo a otro, indagando por aquellas variaciones que	Se realizó la revisión y firma de los siguientes impuestos correspondientes al mes de agosto •Revisión y firma de Retención en la Fuente. * Revisión y firma de IVA cuatrimestral. **Otras actividades:** •Revisión y firma de las siguientes tasas: *Revisión e Informe tasa Prodeporte * Revisión y firma de RETEICA bimestral IV.

1	superarán el umbral definido para este tipo de procedimientos, de los cuales no encontramos asuntos que llamarán nuestra atención y que debiera ser indagado a mayor detalle. - Solicitud de documentación soporte de aquellas transacciones que llamaran nuestra atención, en cumplimiento de los umbrales definidos anteriormente de los cuales no tenemos asuntos que indiquen retenciones inadecuadas, o que deban ser revisadas por parte de la administración. De acuerdo con los procedimientos realizados, concluimos que no tenemos observaciones sobre este proceso, y se procedió con la firma electrónica de las declaraciones.	*Envió de Informes de *eventos en la facturación electrónica *Análisis de variaciones. *Requerimiento de auditoría de Compras y Egresos. *Solicitud de Información Auditaría Financiera PreCierre con corte a sept/30/2026.
2	'Emisión de certificación de aportes parafiscales, en la cual se verifican: a. Pago de las planillas de los últimos 6 meses a la fecha de solicitud. b. Cruce de las cuentas por pagar a la fecha de corte correspondiente. c. Revisión comparativa del saldo a pagar de los últimos 6 meses.	* Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales agosto.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

VERIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE					
REVISIÓN DE LA PUBLICIDAD DEL PROCESO					
ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO					
OBSERVACIONES (Presente en este apartado aspectos importantes de la ejecución contractual)					
En este proceso no se han presentado reclamaciones ni controversias.					
Se harán efectivas Pólizas (Diligencie con una X)		**SI**		**NO**	**X**
¿Por qué? - Anexar Soportes					
¿Se debe declarar el incumplimiento? (Diligencie con una X) Anexar Soportes		**SI**		**NO**	**X**
¿Se interpusieron multas? (Diligencie con una X) Anexar Soportes		**SI**		**NO**	**X**
CONCLUSIONES					
1	El contrato se ejecuta conforme al objeto, alcance y obligaciones contractuales, por lo que procede el pago de la factura A50842 del 05 de octubre de 2026.				
2	Procede el pago de la factura correspondiente a los servicios prestados en el periodo comprendido entre el **del 01 al 30 de Septiembre de 2026**				

Para constancia de lo anterior, se firma la presente a los 06 días de octubre de 2026.

FRANCISCO LUIS AGUILAR GÓMEZ
Supervisor Principal

FORMATO DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y CONTROL DE PAGOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN	metroplús	DF200-FT-GFI-24 Versión 10 2019-12-30

FORMATO DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

No. de Factura: A50842 **Proveedor:** Russell Bedford GCT S.A.S. **NIT Ó CC del Proveedor** 811.044.406-8

Fecha de Factura: 5 octubre de 2026 **Fecha de inicio de contrato:** Julio 01 de 2026

No. de Contrato: 28 **Año del Contrato:** 2026 **Plazo**: Meses 4 dias 0 **plazo en dias** 120

Dependencia Remitente: Dirección Financiera **Fecha de Recibo D.Financiera:**

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA METROPLÚS S.A - PERIODO 2026

CONTROL DE PAGOS E INFORMACIÓN DETALLADA

Cantidad de Facturas:	Valor Total:	Entidad Bancaria:	No. Cuenta Bancaria:	
1	C$ 8.891.173,00	Bancolombia	007-197721-65	
			Ahorros:	
			Corriente:	X

35.564.692	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	
-	VALOR ADICION No 1 DEL CONTRATO	
-	VALOR ADICION No 2 DEL CONTRATO	
35.564.692	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	

VALOR DESPUÉS DE IVA	Ejecutado					Se recibe		SALDO SIN EJECUTAR
	FECHA DE COBRO	NºCUENTA DE COBRO	Cantidad (DIAS)	VALOR	%	CANTIDAD	VALOR	
C$ 35.564.692,00	4/09/2026	A50548	30	$ 8.891.173	25,0%	30	8.891.173	26.673.519
	3/09/2026	A50504	30	$ 8.891.173	25,0%	30	8.891.173	17.782.346
	5/10/2026	A50842	30	$ 8.891.173	25,0%	30	8.891.173	8.891.173
					0,0%	0	-	8.891.173
					0,0%	0	-	8.891.173
					0,0%	0	-	8.891.173
					0,0%	0	-	8.891.173
					0,0%	0	-	8.891.173
					0,0%	**0**	**-**	**8.891.173**
					0,0%	0	-	8.891.173
					0,0%	0	-	8.891.173
					0,0%	0	-	8.891.173
					0,0%	0	-	8.891.173
					0,0%	0	-	8.891.173
					0,0%	0	-	8.891.173
TOTALES		**0**	**90**	**26.673.519**	**75,0%**	**90**	**26.673.519**	

Valor facturado ($): 26.673.519 **Valor total del contrato ($):** 35.564.692

Porcentaje de Ejecución Presupuestal Acumulada:	75%

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO:

Se recibe a satisfacción los servicios establecidos en el contrato y se autoriza el pago de la factura de venta N°A50842 El contratista Anexa planilla de seguridad social. Cancela servicio del mes de Septiembre de 2026

Francisco Luis Aguilar Gomez

CARGO - Director Financiero

Nota: Certifico que el contratista entregó toda la documentación para el debido pago.